



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/16/04/2018.04

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL INICIO DE LA VERIFICACIÓN VINCULANTE A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º., Apartado A, fracción VIII, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión, en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación (DOF), entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que el artículo 23 de la Ley General prevé como sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en sus archivos o que documente el ejercicio de sus facultades, funciones y competencias; así como proteger los datos personales que obren en su poder a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/16/04/2018.04

5. Que el artículo 24, fracción XI de la Ley General establece que los sujetos obligados deben publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.
6. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.08 de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, fue aprobado por el Pleno los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinte de febrero de dos mil diecisiete.
7. Que este Instituto realizará la verificación de la dimensión portales, con base en lo establecido en el capítulo VI del Título Quinto de la Ley General, además de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuyos resultados tendrán efectos vinculantes.
8. Que el numeral V del Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del ámbito federal deben de publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, establece que la Secretaría de Acceso a la Información, con el apoyo de la Dirección General de Evaluación debe notificar a las Direcciones Generales de Enlace el inicio del periodo de verificación y vigilancia de las obligaciones de transparencia; quienes a su vez notificarán el mismo a los sujetos obligados.
9. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/04/12/2017.06 de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, fue aprobado por el Pleno el Programa Anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
10. Que el numeral 17 del Programa Anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2018, establece que la primera verificación vinculante será realizada de mayo a noviembre de 2018.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/16/04/2018.04

11. Que la forma idónea para dar a conocer a los sujetos obligados el inicio del periodo de verificación y vigilancia de las obligaciones de transparencia, es a través del Diario Oficial de la Federación, a efecto de brindar certeza jurídica sobre el periodo en que este Instituto llevará a cabo la verificación vinculante a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General, el cual será del 02 de mayo de 2018 al 30 de noviembre del año en curso.
12. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04 de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, mismo que fue modificado y adicionado mediante acuerdos, ACT-PUB/05/07/2017.09 y ACT-EXT-PUB/06/12/2017.03, aprobados por el Pleno y publicados en el Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dos mil diecisiete y el trece de febrero de dos mil dieciocho, respectivamente.
13. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico de este instituto establece que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular, y sus resoluciones son obligatorias para éstos, asimismo el artículo 12, fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
14. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracciones XXXIV y XXXV, la facultad del Pleno para aprobar los lineamientos, criterios y demás disposiciones normativas, así como sus modificaciones, que resulten necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y funcionamiento, así como deliberar y votar los proyectos de acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.
15. Que la Ley Federal establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
16. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente, a solicitud de la Secretaría de Acceso a la Información, en términos de lo dispuesto por el artículo 24, fracción V del referido Estatuto, propone al Pleno del Instituto el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba publicar en el diario oficial de la federación el Aviso por el que se da a conocer



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/16/04/2018.04

a los sujetos obligados, el inicio de la verificación vinculante a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV y XXXV del Estatuto Orgánico del INAI; así como el numeral V del Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del ámbito federal deben de publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba publicar en el Diario Oficial de la Federación el aviso por el que se da a conocer a los sujetos obligados del ámbito federal, el inicio del periodo de verificación y vigilancia de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realice las gestiones necesarias a efecto de que el aviso adjunto al presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en el portal de internet del Instituto.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de las Direcciones Generales de Enlace, remita a los sujetos obligados del ámbito federal el presente Acuerdo y su anexo, una vez que se haya publicado en el Diario Oficial de la Federación, a través de la Herramienta de Comunicación.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El presente acuerdo y su anexo pueden ser consultados en la dirección electrónica siguiente:
<http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-16-04-2018.04.pdf>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/16/04/2018.04

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el dieciséis de abril de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/16/04/2018.04, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 16 de abril de 2018.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

ANEXO ACT-PUB/16/04/2018.04

AVISO por el que se da a conocer, por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el periodo de la verificación vinculante a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UNICO. Se informa a los sujetos obligados del ámbito federal que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales llevará a cabo la verificación vinculante a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a partir del 02 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2018.

El acuerdo **ACT-PUB/16/04/2018.04** y su anexo pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-16-04-2018.04.pdf>

Así lo aprobó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el dieciséis de abril de dos mil dieciocho. Los Comisionados y Secretarios firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdoba Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Adrián Alcalá Méndez
Secretario de Acceso a la Información